

ENDOSO DE EXCLUSIÓN DE LA COBERTURA DE INUNDACIÓN

NO OBSTANTE LO INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LOS BIENES ASEGURADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA A LA CUAL SE ADHIERE ESTE ENDOSO, NO QUEDAN CUBIERTOS CONTRA PÉRDIDAS Y/O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTAMENTE Y/O A CONSECUENCIA DE:

INUNDACIÓN

ENTENDIÉNDOSE COMO TAL EL CUBRIMIENTO TEMPORAL ACCIDENTAL DEL SUELO POR AGUAS, A CONSECUENCIA DE DESVIACIÓN, DESBORDAMIENTO O ROTURA DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN, DE RÍOS, CANALES, LAGOS, PRESAS, ESTANQUES Y DEMÁS CORRIENTES O DEPÓSITOS DE AGUAS NATURALES O ARTIFICIALES.

ADICIONALMENTE, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA COMPAÑÍA EN NINGÚN CASO SERÁ RESPONSABLE POR PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS A:

- a) INSTALACIONES FIJAS QUE SE ENCUENTREN A LA INTEMPERIE O BAJO SOTECHADOS O COBERTIZOS.**
- b) SIEMBRAS O CULTIVOS EN PIE, O A BIENES MUEBLES DE CUALQUIER CLASE QUE SE ENCUENTREN A LA INTEMPERIE.**
- c) SISTEMAS DE DESAGÜE, CANALES, BARDAS, CERCAS, SETOS, MUROS DE CONTENCIÓN, CALLES, ACERAS, BANQUETAS, JARDINES Y POSTES.**
- d) INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, CIMENTACIONES, O A BIENES DE CUALQUIER CLASE QUE SE LOCALICEN EN SÓTANOS, SEMISÓTANOS O PARTES DE EDIFICIOS QUE SE ENCUENTREN TOTAL O PARCIALMENTE BAJO EL NIVEL NATURAL DEL TERRENO.**
- e) EDIFICIOS O ESTRUCTURAS QUE SE ENCUENTREN CONSTRUIDAS TOTAL O PARCIALMENTE SOBRE AGUA, ASÍ COMO SUS CONTENIDOS.**
- f) INUNDACIÓN POR LLUVIA.**
- g) HUNDIMIENTO O DERRUMBES, A MENOS QUE SEAN ORIGINADOS POR INUNDACIÓN SEGÚN SE DEFINE EN ESTA COBERTURA.**
- h) AGUAS SUBTERRÁNEAS O FREÁTICAS QUE OCASIONEN FILTRACIONES A TRAVÉS DE LA CIMENTACIÓN DE LOS PISOS O DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN O FRACTURAS DE DICHA CIMENTACIÓN O DE LOS MUROS.**